

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Economía y Planeamiento, en fecha 21 de julio de 1976, ha aprobado el Contrato de Préstamo a ser suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de \$us. 24.500.000.- a 40 años plazo, 10 años de gracia, al 2% de interés durante el plazo principal, y 1% de interés durante el período de gracia, con destino a la expansión de la capacidad de generación de la Central Hidroeléctrica de Corani con 27 MW; traslado de Santa Cruz e instalación en Sucre de 4 unidades termoeléctricas de propiedad de ENDE, construcción y montaje de una línea de alta tensión de interconexión eléctrica, de los Sistemas Central y Sud, construcción y montaje de dos líneas de alta tensión para transmisión eléctrica entre Vinto-Catavi y Potosí-Punutuma, y ampliación de las subestaciones transformadoras de Catavi, Ocurí, Potosí, Punutuma, Tazna, Pulacayo, Telemayo, Tatasi, Sucre y Chilcobija;

Que, con el objeto de complementar el procedimiento y ejecución del proyecto, es necesario suscribir en Bolivia un Contrato Subsidiario de Préstamo con la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDE), a fin de que esta última, de conformidad con los términos y condiciones del contrato principal, asuma los derechos y obligaciones establecidos en el mismo.

Que, para la formalización del Contrato de Préstamo a suscribirse entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como para la del Contrato Subsidiario con la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDE), es necesario designar a los representantes legales que los rubriquen, una vez que el contexto del contrato principal, ha sido estudiado, negociado y aprobado por los representantes de los organismos gubernamentales.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase en su integridad el contexto del Contrato de Préstamo de veinticuatro millones quinientos mil dólares americanos (\$us. 24.500.000.-) concedido por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en favor de la República de Bolivia, con destino a la expansión de la Central Hidroeléctrica de Corani con 27 MW. traslado de Santa Cruz e instalación en Sucre de 4 unidades termoeléctricas de propiedad de ENDE; construcción y montaje de una línea de alta tensión de interconexión eléctrica, de los Sistemas Central y Sud; construcción y montaje de dos líneas de alta tensión para transmisión eléctrica entre Vinto-Catavi y Potosí-Punutuma; y ampliación de las subestaciones transformadoras de Catavi, Ocurí, Potosí, Punutuma, Tazna, Pulacayo, Telemayo, Tatasi, Sucre y Chilcobija.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Excmo. señor Embajador de Bolivia en los Estados Unidos de Norte América, Dr. Alberto Crespo Gutiérrez, para que en nombre de la República de Bolivia, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de Préstamo por un monto de \$us. 24.500.000.-.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al señor Ministro en el despacho de Finanzas a suscribir un Contrato Subsidiario de Préstamo con la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDE) por el cual la República represte a ENDE el equivalente de \$us. 24.500.000.- para la ejecución de los proyectos mencionados en el Artículo 1° del presente Decreto Supremo. Este Contrato Subsidiario, deberá suscribirse en los términos y condiciones que establezcan las partes.

ARTÍCULO 4.- Las facilidades, exenciones y liberaciones concedidas por disposiciones legales vigentes a la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDE), se hacen extensivas a las obras a ejecutarse con los fondos provenientes del préstamo a que se refiere el presente Decreto.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto, Finanzas y de Energía e Hidrocarburos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maese Roca.